



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-141-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)";*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2022-210-ESPE-a-1 de 06 de octubre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Marco Patricia Luna Ludeña, Doctor, Jefe de Laboratorio de Topografía y Geodesia, del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción"*;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)"*; donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción de la Sede Matriz. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...)"*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2026-0109-M de 14 de enero de 2026, el Ing. Marco P. Luna Ludeña, Ph.D. Profesor Titular Principal I (TC) informa al Rector de ese entonces: *"(...) presento comedidamente mi renuncia irrevocable a la gestión académica de Jefe de Laboratorio de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, la cual requiere tiempo adicional de dedicación más allá de las 40 horas semanales, que me corresponde de acuerdo con el invocado Art. II del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Agradezco la oportunidad a la Institución de permitirme colaborar en la Jefatura del Laboratorio de Topografía y Geodesia durante más de tres años, actividad de la cual estoy renunciando (...)"*;

Que a través de memorando Nro. ESPE-REC-2026-0145-M de 15 de enero de 2026, el Rector de ese entonces informa al Ing. Marco P. Luna Ludeña, Ph.D. Profesor Titular Principal I (TC): *"(...) este Despacho acepta la renuncia presentada. No obstante, considerando que el período académico ordinario se encuentra próximo a concluir, se deberá culminar el presente período académico, a fin de garantizar la continuidad y cierre adecuado de las actividades académicas y administrativas a su cargo (...)"*;

Que mediante Informe Nro. ESPE-INF-DCTC -2026-012 de 18 de enero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. La renuncia del Ing. Marco Luna, debidamente aceptada por el Rectorado, genera la vacancia formal de la Jefatura del Laboratorio de Topografía y Geodesia. 2. El Laboratorio de Topografía y Geodesia cumple un rol fundamental en la formación académica de la Carrera de Ingeniería Geoespacial, por lo que requiere una jefatura técnica debidamente designada. 3. La articulación académica con los laboratorios de Sensores Remotos y Fotogrametría fortalece los procesos formativos, sin que ello implique una unificación administrativa. 4. El Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida cumple con el perfil técnico, académico y administrativo para asumir la Jefatura del Laboratorio de Topografía y Geodesia. 5. La designación propuesta se ajusta a la normativa institucional vigente y a la estructura organizacional actual (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) 1. Derogar de manera parcial la Orden de Rectorado 2017-330-ESPE.d (sic), exclusivamente en lo referente a la designación del Ing. Luna como Jefe del Laboratorio de Topografía. 2. Designar al Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, PhD., como Jefe del Laboratorio de Topografía y Geodesia del DCTC, mediante la correspondiente Orden de Rectorado, considerando que dicha designación no genera inconvenientes académicos, administrativos ni operativos. 3. La designación propuesta fortalece y optimiza la gestión de los laboratorios geoespaciales, al permitir una conducción técnica articulada entre el Laboratorio de Topografía y Geodesia y el Laboratorio de Sensores Remotos y Fotogrametría, manteniendo la independencia administrativa de cada uno, pero asegurando coherencia metodológica, coordinación operativa y aprovechamiento eficiente de los recursos institucionales. 4. La experiencia, formación especializada y dedicación a tiempo completo del Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida permiten asumir la jefatura del Laboratorio de Topografía y Geodesia sin afectar sus responsabilidades actuales, más bien generando sinergias académicas que fortalecen las prácticas de aula, los proyectos de investigación, los trabajos de titulación y los procesos de aseguramiento de la calidad. 5. Contar con un mismo responsable técnico para ambos laboratorios mejora la planificación de prácticas, la disponibilidad y uso de equipos, el control de inventarios, la programación de mantenimiento y la trazabilidad de los procedimientos, alineándose con buenas prácticas en la gestión de laboratorios geoespaciales a nivel institucional e internacional (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-0246-M de 20 de enero de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorios de Docencia de Geodesia y Topografía del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DCTC-2026-0247-M de 28 de enero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) el Informe Técnico de Necesidad para la designación del Jefe del Laboratorio de Topografía/Geodesia de la carrera de Ingeniería Geoespacial, fin sea dispuesto para su revisión y es el caso aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la ESPE (...)";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0331-M de 12 de febrero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, Ph.D. ;

Que con fecha 12 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0331-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, Ph.D.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Docencia de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **21 de abril de 2026** al Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, Ph.D., como Jefe de Laboratorio de Docencia de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-210-ESPE-a-I de 06 de octubre de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Docencia de Topografía y Geodesia del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 20 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.  
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor